



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE

PRESIDENTE:

D. SERGIO ÁLVAREZ DE ARRIBA

CONCEJALES ELECTOS ASISTENTES

D. ADOLFO CANEDO CASCALLANA
D. JOSE MANUEL CELA RODRÍGUEZ
D^a. MARÍA DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA
D. PAULINO BELLO GARCÍA
D. OSCAR RAFAEL CALIXTO LÓPEZ
D^a. ROSA M^a GUTIERREZ MAURIZ
D^a. MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
D. SANTIAGO ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ
D^a. CLAUDIA VEGA YÁÑEZ
D. ANTONIO PUERTO LÓPEZ
D^a. MARÍA SUSANA VILA RODRÍGUEZ
D. ALFREDO GARCÍA ALBÁ

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las veinte horas del día 31 de Mayo de 2017, se reúnen los concejales señalados al objeto de celebrar Pleno en sesión ordinaria, previos los trámites establecidos por la ley, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. SERGIO ÁLVAREZ DE ARRIBA, estando presente la Sra. Interventora, M^a Jesús Hernández Gil, actuando como Secretario de la Corporación, D. Manuel Rodríguez Collantes, que da fe al acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia preciso para la válida celebración del acto, se da comienzo a la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Cacabelos, procediéndose a conocer de los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día de la Sesión.

Por parte del Sr. Portavoz del Partido Popular se propone guardar un minuto de silencio por las víctimas del atentado terrorista de Manchester, el pasado día 22 de mayo de 2017, con veintidós víctimas asesinadas.

A continuación se guarda dicho minuto de silencio.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 05/05/2017.



Sometido el punto a votación se aprueba por 13 votos a favor de todos los miembros de la Corporación presentes.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE CACABELOS.

Por orden del Sr. Alcalde se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión de Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 26 de mayo de 2017, del tenor literal siguiente:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 11 de mayo de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2017 y al estudio técnico-económico.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la prestación de servicio público, y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los servicios prestados en la Escuela Municipal de Cacabelos en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto. En Cacabelos, a 26 de mayo de 2017. El Presidente, Fdo.: Santiago Enríquez Fernández”

El Sr. Portavoz del PP, lee y entrega al Secretario el siguiente escrito:

“Dado que como venimos poniendo de manifiesto al existir un Informe Técnico-Económico para la Modificación de la Tasa por Prestación de los servicios de la Escuela Municipal de Música de fecha 11 de mayo de 2017, firmado por la Interventora Interina María Jesús Hernández Gil, no cuestionamos la profesionalidad de la funcionaria interina, su dedicación, su esfuerzo, y que realiza un trabajo irreprochable para este Equipo de Gobierno. Lo que si cuestionamos es la legitimidad del puesto que ocupa, ya que debió de haber cesado como Interventora Interina desde el día 12 de enero de 2016, según se recoge mediante Orden de fecha 26 de enero de 2016 de la Consejería



de Presidencia, notificada a la interesada en oficio de fecha 29 de enero de 2016, en el que literalmente se dice "Vd. debió formalizar su cese con carácter anterior, con el fin de evitar incurrir en posibles responsabilidades en el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo citado como consecuencia de carecer de nombramiento habilitante para su desempeño". En la misma Orden se requiere al Alcalde para que cese con dicha fecha a la Interventora Interina.

En el escrito de demanda de la Junta de Castilla y León contra el Ayuntamiento de Cacabelos en el Fundamento de Derecho Vi concluye..... "El Alcalde es plenamente consciente de ello así como de sus obligaciones y, sin embargo, hace caso omiso de ello. Asimismo, es plenamente consciente de que carece de competencia para adoptar tal medida (corresponde a la Comunidad Autónoma), por lo que habría asumido funciones que no le corresponden, haciendo aún más grave la situación". En el Suplica al Juzgado concluye, "Dicte sentencia, estimando la demanda, declarando no ser conforme a derecho la inactividad del Ayuntamiento de Cacabelos al no haber atendido el requerimiento efectuado desde la Junta de Castilla y León, procediendo a la reincorporación del Interventor Titular y el cese de la Interventora Interina.

Al persistir por parte de la Señora Interventora Interina en la realización de funciones de Intervención, se puede estar incurriendo en unos posibles hechos delictivos de Prevaricación Administrativa, Usurpación de Funciones Públicas e Intrusismo Profesional y la Omisión del Deber de Perseguir delitos por parte de la Autoridad Municipal que la mantiene.

Por todo ello los Concejales del Partido Popular votarán en contra".

El Sr. Portavoz de ACC.- Al tratarse de un tema que ya está informado en Comisión, como ha dicho el Sr. Secretario, uno de los puntos, me parece, que del dictamen que acaba de leer, es que si no se producen alegaciones la aprobación es considerada definitiva.

Interviene el Sr. Secretario.- Estamos hablando de la aprobación provisional o inicial de la modificación de la ordenanza, ahora se aprobaría lo que se sometió a Comisión que informó favorablemente. Si se aprueba por el Pleno la aprobación inicial, pasaría a exposición pública de 30 días hábiles y posteriormente si hay alegaciones, pasa de nuevo a Comisión y posteriormente se aprueba de forma definitiva por el Pleno y si no hay alegaciones automáticamente.

El Portavoz de ACC señala que votará a favor.

La Sra. Portavoz de IU.- Lo que pretendemos aprobar aquí es la modificación de la ordenanza que regula los servicios que presta la Escuela Municipal de Música "Hermanos Sánchez Carralero". Es muy importante esta modificación porque ya no se tendrá en cuenta la edad de



los alumnos y alumnas para cobrar la tasa, sino la capacidad económica de las familias. Así se refleja en los puntos 2 y 3 de la ordenanza donde también se tiene en cuenta la composición de las familias (que pueden ser numerosas, monoparentales,...) tomando como medida de referencia el SMI (Salario Mínimo Interprofesional) en los ingresos de la unidad familiar para garantizar que el servicio llegue a todas las familias.

El Sr. Portavoz de PSOE.- Se va a votar a favor porque es un punto que ya se ha debatido en la Comisión correspondiente y ha quedado claro. En cuanto al tema de la Sra. Interventora, es algo que ya, sinceramente, si la única defensa que alega el Partido Popular para votar a favor o debatir un punto del orden del día, tenga la importancia que tenga, como siempre, no es otro que el tema de la Sra. Interventora, no creo que sea la forma más correcta de proceder.

Y otra cosa, no se sí no lo entienden o no quieren entenderlo, el trabajo que desarrolla la Sr. Interventora, no es para este Equipo de Gobierno, es un trabajo que es para todo el Municipio, y su trabajo consiste en poder realizar las cuentas, poner al día todo lo que había de atrás, que no estaba bien y que tuvo que ponerlo y una serie de cosas más. Sinceramente rogaría al Portavoz del Grupo Popular, si en todos los puntos nos vas a leer lo mismo, si no te importa se lo pasas al Sr. Secretario, lo que habíamos acordado en su día.

El Sr. Presidente.- Antes de someterlo a votación, como ha dicho bien Santiago, se añade en el punto que proceda, no se va a volver a dejar leer en ningún otro punto, con lo cual Ud. dice que va a leer lo que tenga que leer o que anexará sin más, no vamos aquí a estar leyendo durante todo el día lo mismo. Esto está en un Juzgado, si Ud. tiene algún problema, pues ya sabe, es un Juez, y que yo sepa Ud. no es Juez. De todas maneras le vuelvo a repetir, ni usurpación, ni intrusismo, ni prevaricación, ni nada que yo sepa ha cometido la Interventora.

Sometido el punto a votación se aprueba por siete votos a favor uno del Presidente, cuatro de los concejales del PSOE, uno IU, uno de ACC y votan en contra los seis concejales presentes del PP.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA PROCEDER A LA ANULACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR ERROR O QUE TIENEN UN SALDO RESIDUAL Y CON EL OBJETIVO DE DETERMINAR LA ANULACIÓN DE LAS MISMAS Y LA RECTIFICACIÓN DEL SALDO.



Por orden del Sr. Alcalde se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión de Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 4 de abril de 2017, del tenor literal siguiente:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ORDINARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO DE 4 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.”

ANTECEDENTES

Reunida la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, se examina el punto segundo sobre “**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA PROCEDER A LA ANULACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR ERROR, O QUE TIENEN UN SALDO RESIDUAL, Y CON EL OBJETO DE DETERMINAR LA ANULACIÓN DE LAS MISMAS Y LA RECTIFICACIÓN DE SALDO**”.

Realizada la tramitación establecida, vistas las providencias de Alcaldía, los informes de Intervención y propuesta de Alcaldía, todas ellas de fecha 6 de marzo de 2017 y tras el debate, el asunto es sometido a votación siendo aprobada en esta comisión por tres votos a favor, uno del Presidente, uno del representante de IU y uno del representante de ACC; y un voto en contra del representante del Grupo Popular,

ACUERDO

PRIMERO. Informar favorablemente respecto a la anulación de las facturas y obligaciones contraídas por error, o que tienen un saldo residual, y con el objeto de determinar la anulación de las mismas y la rectificación de saldo, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Proceder a exposición pública por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

TERCERO. Resueltas aquellas, en caso de plantearse, someter el expediente al Pleno para su aprobación .En Cacabelos, a 4 de abril de 2017.El Presidente de la Comisión. Fdo.: Santiago Enríquez Fernández”

El Sr. Portavoz del PP, lee y entrega al Secretario el siguiente escrito:

“Dado que como venimos poniendo de manifiesto al existir dos Informes de fecha 6 de marzo de 2017, en uno se pone de manifiesto la existencia en la Agrupación de Presupuestos Cerrados de una serie de obligaciones reconocidas que afectan a los ejercicios 2013 y 2014, en otro se pone de manifiesto la existencia de gran cantidad de facturas de los ejercicios 2010, 2013, 2014 y 2015 que estando pagadas o anuladas aparecen en el módulo correspondiente como pendientes de reconocer; firmados por la Interventora Interina María Jesús Hernández Gil, no cuestionamos la profesionalidad de la funcionaria interina, su dedicación, su esfuerzo, y que realiza un trabajo irreprochable para este Equipo de Gobierno. Lo que si cuestionamos es la legitimidad del puesto que ocupa, ya que debió de haber cesado como Interventora Interina desde el día 12 de enero de 2016, según se recoge mediante Orden de fecha 26 de enero de 2016 de la Consejería de Presidencia, notificada a la interesada en oficio de fecha 29 de enero de 2016, en el que literalmente se dice "Vd. debió formalizar su cese con carácter anterior, con el fin de evitar incurrir en posibles responsabilidades en el ejercicio de las funciones correspondientes al Puesto de



trabajo citado como consecuencia de carecer de nombramiento habilitante para su desempeño". En la misma Orden se requiere al Alcalde para que cese con dicha fecha a la Interventora Interina.

En el escrito de demanda de la Junta de Castilla y León contra el Ayuntamiento de Cacabelos en el Fundamento de Derecho VI concluye..... "El Alcalde es plenamente consciente de ello así como de sus obligaciones y, sin embargo, hace caso omiso de ello. Asimismo, es plenamente consciente de que carece de competencia para adoptar tal medida (corresponde a la Comunidad Autónoma), por lo que habría asumido funciones que no le corresponden, haciendo aún más grave la situación". En el Suplica al Juzgado concluye.....,"Dicte sentencia, estimando la demanda, declarando no ser conforme a derecho la inactividad del Ayuntamiento de Cacabelos al no haber atendido el requerimiento efectuado desde la Junta de Castilla y León, procediendo a la reincorporación del Interventor Titular y el cese de la Interventora Interina".

Al persistir por parte de la Señora Interventora Interina en la realización de funciones de Intervención, se puede estar incurriendo en unos posibles hechos delictivos de Prevaricación Administrativa, Usurpación de Funciones Públicas e Intrusismo Profesional y la Omisión del Deber de Perseguir delitos por parte de la Autoridad Municipal que la mantiene.

Por todo ello los Concejales del Partido Popular votarán en contra".

El Sr. Portavoz de ACC.- Votaremos a favor.

La Sra. Portavoz de IU.- Votaremos a favor.

El Portavoz del PSOE.- Votaremos a favor.

Sometido el punto a votación se aprueba por siete votos a favor uno del Presidente, cuatro de los concejales del PSOE, uno IU, uno de ACC y votan en contra los seis concejales presentes del PP.

CUARTO.- PUNTO DE URGENCIA-APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO SUSCRITO CON EL BANCO SANTANDER, S.A., EN EL MARCO DEL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DEL PAGO A PROVEEDORES, EN FECHA 26 DE JULIO DE 2012 Y MODIFICADO EN FECHA 30 DE JULIO DE 2014.

El Presidente.- Propongo incorporar este punto de urgencia, "Aprobar, si procede, la modificación del contrato de préstamo suscrito con el Banco Santander, S.A., en el marco del Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores, en fecha 26 de julio de 2012 y modificado en fecha 30 de julio de 2014".



En cuanto a la justificación, siendo que con fecha 7 de abril de 2017 este Ayuntamiento solicitó del Ministerio de Hacienda y Función Pública la adhesión a la medida adoptada por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos el 2 de marzo de 2017, relativo a la distribución para 2017 de la financiación de los Compartimentos Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, y del Fondo de Financiación a las Entidades Locales, según las condiciones determinadas en la misma para las operaciones de crédito , y habiendo sido aprobado en el Pleno de fecha 7 de abril el Plan de Saneamiento para reducción del Remanente Negativo de Tesorería.

Habiendo sido aprobada la solicitud por el Ministerio, se hace necesario aprobar la modificación del préstamo citado, en el sentido de ampliar en tres años el periodo de carencia y de amortización del mismo, no variando el resto de condiciones.

Se vota la inclusión por urgencia del punto en el orden del día.

Se aprueba la inclusión por urgencia del punto en el orden del día por siete votos a favor uno del Presidente, cuatro de los concejales del PSOE, uno IU, uno de ACC y votan en contra los seis concejales presentes del PP.

El Portavoz del PP solicita se incorpore la misma argumentación señalada anteriormente respecto al punto segundo y tercero, al no conocer que se incluiría un punto de urgencia:

“Dado que en este punto del Orden del día existen informes del Pleno anterior relacionados y que sirven de base al mismo firmados por la Interventora Interina María Jesús Hernández Gil, no cuestionamos la profesionalidad de la funcionaria interina, su dedicación, su esfuerzo, y que realiza un trabajo irreprochable para este Equipo de Gobierno. Lo que si cuestionamos es la legitimidad del puesto que ocupa, ya que debió de haber cesado como Interventora Interina desde el día 12 de enero de 2016, según se recoge mediante Orden de fecha 26 de enero de 2016 de la Consejería de Presidencia, notificada a la interesada en oficio de fecha 29 de enero de 2016, en el que literalmente se dice "Vd. debió formalizar su cese con carácter anterior, con el fin de evitar incurrir en posibles responsabilidades en el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo citado como consecuencia de carecer de nombramiento habilitante para su desempeño". En la misma Orden se requiere al Alcalde para que cese con dicha fecha a la Interventora Interina. En el escrito de demanda de la Junta de Castilla y León contra el Ayuntamiento de Cacabelos en el Fundamento de Derecho Vi concluye..... "El Alcalde es plenamente consciente de ello así como de sus obligaciones y, sin embargo, hace caso omiso de ello. Asimismo, es plenamente consciente de que carece de competencia para adoptar tal medida (corresponde a la Comunidad Autónoma),



por lo que habría asumido funciones que no le corresponden, haciendo aún más grave la situación". En el Suplica al Juzgado concluye, "Dicte sentencia, estimando la demanda, declarando no ser conforme a derecho la inactividad del Ayuntamiento de Cacabelos al no haber atendido el requerimiento efectuado desde la Junta de Castilla y León, procediendo a la reincorporación del Interventor Titular y el cese de la Interventora Interina.

Al persistir por parte de la Señora Interventora Interina en la realización de funciones de Intervención, se puede estar incurriendo en unos posibles hechos delictivos de Prevaricación Administrativa, Usurpación de Funciones Públicas e Intrusismo Profesional y la Omisión del Deber de Perseguir delitos por parte de la Autoridad Municipal que la mantiene.

Por todo ello los Concejales del Partido Popular votarán en contra".

El Portavoz de ACC.- En este punto lo que se propone es la ampliación del plazo de carencia del préstamo a proveedores y eso ya lo habíamos visto en el Pleno anterior del 7 de Abril y nos parece un tema muy interesante para el Ayuntamiento, ya que nos liberaría de unos pagos que asfixian las cuentas públicas e imposibilitan hacer otro tipo de inversiones, votaremos a favor

La Portavoz de IU.- En el Pleno de fecha 7 de Abril de 2017, debatimos este punto, que era un punto de urgencia, porque la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local descrita en la Resolución de 29 de marzo de 2017, se dio traslado a todos los grupos políticos que están representados en este Pleno, con lo cual son conscientes de toda esa información. Esta Secretaria General propone aumentar el periodo de carencia de este préstamo, aquí lo que ha pasado es que el Banco Santander está negociando. La contestación se recibió con fecha posterior a la Convocatoria de este Pleno, y por eso es el punto de urgencia que tiene este Pleno. Lo hemos debatido y lo hemos hablado en el Pleno de fecha 7 de Abril, en la que por cierto IU, dijo que esta medida supone un balón de oxígeno en las cuentas de este Ayuntamiento y da margen para la inversión pública al disponer de mayor liquidez, y sobre todo para el pago de la otra deuda que hemos heredado de las legislaturas anteriores y que la política de este tipo de Gobierno ha insistido en pagar sin negociar la inversión social. Además también apuntamos que este aplazamiento no supone ningún gasto a mayores. Vamos a votar a favor.

Por parte del Portavoz del PSOE.- Por parte de Grupo Socialista también se va a votar a favor, simplemente recordar, que lógicamente este punto aquí no se puede debatir, porque el punto este ya se debatió en el Pleno y la Comisión correspondiente, cuando se elevó la petición al Ministerio de Economía y Hacienda, donde teníamos la posibilidad de solicitar el aplazamiento del pago de la deuda contraída con el pago a proveedores y hoy lo único que es ratificar y adherirnos a ese plan. Lógicamente nos han comunicado ayer de que nos habían



concedido y que teníamos la posibilidad, con lo cual no hay nada más que debatir, todo lo que es concerniente a este punto, se ha aprobado en su día.

Secretario.- De todas formas de toda esta documentación se dará cuenta en la próxima Comisión de Hacienda

Sometido el punto a votación se aprueba por siete votos a favor uno del Presidente, cuatro de los concejales del PSOE, uno IU, uno de ACC y votan en contra los seis concejales presentes del PP.

El Secretario.- De este asunto se dará cuenta en la próxima Comisión de Hacienda que se celebre.

QUINTO.- MOCIÓN DEL PSOE, IU Y ACC “PARA LA DECLARACIÓN DE ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA A CAUSA DE LAS FUERTES HELADAS DE LOS DÍAS 26 Y 27 DE ABRIL DE 2017, SUMADO A LA FUERTE TORMENTA DEL DÍA 9 DE MAYO, INCREMENTADO POR LA PERTINAZ SEQUÍA DE ESTOS ÚLTIMOS MESES Y SOLICITUD DE AYUDAS PARA PALIAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LA MISMA”.

Por el Presidente se procede a la lectura de la Moción:

“MOCIÓN DE LOS GRUPOS DEL PSOE, IU Y ACC PARA LA DECLARACIÓN DE ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA A CAUSA DE LAS FUERTES HELADAS DE LOS DÍAS 26 Y 27 DE ABRIL DE 2017, SUMADO A LA FUERTE TORMENTA DEL DÍA 9 DE MAYO, INCREMENTADO POR LA PERTINAZ SEQUÍA DE ESTOS ÚLTIMOS MESES Y SOLICITUD DE AYUDAS PARA PALIAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LA MISMA.

Las fuertes heladas de los días 26 y 27 de abril de 2017, sumado a la fuerte tormenta del día 9 de mayo, incrementado por la pertinaz sequía de estos últimos meses, han ocasionado un devastador efecto sobre cultivos frutales como las manzanos, perales, higueras, patatas, castaños, viñedos, cerezos y todo tipo de hortalizas y verduras, ocasionando en el municipio de Cacabelos, eminentemente agrícola, un daño económico-social muy importante. Todos estos daños, impedirán que Cacabelos se desarrolle con normalidad durante mucho tiempo, a no ser que las diferentes Administraciones Públicas adopten ayudas para que nuestro Municipio recupere la normalidad lo más pronto posible.

Por otra parte, la gestión de estas emergencias y la minimización de los daños requieren el esfuerzo y colaboración de todas las Administraciones Públicas implicadas mediante la actuación coordinada.

En el marco del principio constitucional de solidaridad y por aplicación de los de equidad e igualdad, la magnitud de estos hechos y de sus consecuencias obliga a adoptar medidas paliativas dirigidas a la reparación de los daños producidos.



En base a lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo;

Primero.- Acordar la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia en este término municipal a causa de las fuertes heladas de los días 26 y 27 de abril de 2017, sumado a la intensa tormenta del día 9 de mayo, incrementado por la pertinaz sequía de estos últimos meses, así como solicitar la inclusión en el ámbito de aplicación de las medidas que las diversas Administraciones Públicas hayan aprobado o puedan aprobar.

Segundo.- Tramitar, en su caso, las solicitudes de ayuda, a las Administraciones Públicas, que sean necesarias, facultando al Sr. Alcalde para la realización de todos los trámites que fueran precisos.

Tercero.- Solicitar la colaboración y cooperación de todas las Administraciones Públicas implicadas, dando traslado de este acuerdo a las Administraciones Estatal, Autonómica y Provincial”

Portavoz del PP.- Suscribiremos la moción.

El Portavoz del Grupo ACC.- Estamos de acuerdo.

La Portavoz de IU.- Nosotros queríamos decir que es obligación de este equipo de Gobierno y por el Pleno estar con la realidad que viven las familias y solicitar a todos los organismos competentes todas las ayudas posibles que puedan ayudar a paliar el destrozo de los cultivos. Los daños ocasionados por las fuertes heladas y la insistente sequía que venimos padeciendo, como apuntamos en la moción, han provocado que las pérdidas se fijen hasta en el 80% del viñedo y los frutales dañados. Desde Izquierda Unida por supuesto votaremos a favor.

El Portavoz del PSOE.- También se va a votar a favor.

Sometido el punto a votación se aprueba por unanimidad, trece votos a favor, de todos los miembros de la Corporación.

SEXTO.- MOCIÓN DEL IZQUIERDA UNIDA “ POR UN MUNICIPIO LIBRE DEL TRÁFICO DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL”.

Por la Concejala de Izquierda Unida se procede a la lectura de la Moción:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS

Doña María Susana Vila Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Cacabelos, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta



para su aprobación la siguiente **MOCIÓN POR UN MUNICIPIO LIBRE DEL TRÁFICO DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La prostitución es una forma de explotación que debe ser abolida y no una profesión que hay que reglamentar porque es una forma de **violencia de género** extrema: «lo que las mujeres prostituidas y hombres tienen que soportar equivale a lo que en otros contextos correspondería a la definición aceptada de abuso sexual y violación reiterada. ¿El hecho de que se pague una cantidad de dinero puede transformar ese abuso en un «empleo», al que se le quiere dar el nombre de “trabajo sexual”?

El objetivo de las políticas que conduzcan a la eliminación de todas las formas de violencia de género pasa por perseguir a los prostituyentes restándoles poder impidiendo que hagan negocio con mujeres y niñas en situación de gran desigualdad y vulnerabilidad. Regular la prostitución no es más que asegurar un nicho de negocio a quienes carecen de todo escrúpulo y se creen con poder para infligir esta forma de violencia contra las mujeres.

Regular la prostitución legítima implícitamente las relaciones patriarcales: equivale a aceptar un modelo de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres, establecer y organizar un sistema de subordinación y dominación de las mujeres, anulando la labor de varios decenios para mejorar la lucha por la Igualdad de las mujeres.

Al legitimarla se convierte en un **soporte del control patriarcal** y de sujeción sexual de las mujeres, con un efecto negativo no solamente sobre las mujeres y las niñas que están en la prostitución, sino sobre el conjunto de las mujeres, ya que la prostitución confirma y consolida las definiciones patriarcales de las mujeres, cuya función sería la de estar al servicio sexual de los hombres.

Si reglamentamos la prostitución, integrándola en la economía de mercado, estamos diciendo que esto es una **alternativa aceptable para las mujeres** convirtiéndola en una opción laboral más y, por tanto, si es así de “aceptable”, no es necesario remover las causas, ni las condiciones sociales que posibilitan y determinan a las mujeres a ser prostituidas. A través de este proceso, se refuerza la normalización de la prostitución como una **«opción para las pobres»**. Ya que, desmontando los mitos sobre la “libertad de elección”, lo cierto es que las mujeres prostituidas parten de una situación de gran desigualdad y vulnerabilidad. Además la mayoría de mujeres prostituidas son obligadas a “ejercer”.

Si convertimos esta violencia en una **profesión** como otra cualquiera para las mujeres. ¿Cómo podremos **educar para la Igualdad** en una sociedad donde las niñas sabrán que su futuro puede ser prostitutas, viendo a otras exhibirse en escaparates al estilo del



barrio rojo de Holanda, y los chicos sabrán que puede usarlas para su disfrute sexual si tienen el suficiente dinero para pagar por ello?

Efectivamente la educación para la Igualdad es antagónica con la regulación de la prostitución.

En una sociedad que regule la prostitución **estamos socializando a niños y niñas en valores claramente diferenciados**: A los niños, en que ellos como hombres, van a poder comprar, pagar por usar, el cuerpo, la atención, el tiempo... de las mujeres. Y a las niñas, en que ellas como mujeres, pueden estar al servicio de los hombres. Quizás no ellas personalmente o directamente, pero sí las mujeres, muchas mujeres. **Si se regula la prostitución, educar en la Igualdad en nuestras ciudades va a ser imposible.**

¿Se imaginan una oferta educativa que contenga como salida profesional la prostitución?

Por eso **compartimos y defendemos claramente la ambiciosa postura del movimiento abolicionista** que busca ir a la raíz de un problema que afecta a los derechos humanos. Derechos que en tanto que esenciales están fuera de discusión: los de toda persona a no ser abusada ni utilizada sexualmente, ni de forma gratuita ni a cambio de ninguna compensación económica. De ahí que el foco debamos dirigirlo a las personas que demandan, la clientela, los prostituyentes. Porque sin demanda, la oferta desaparece.

Estamos inmersos no solo en una lucha económica, sino también en una lucha ideológica, de valores y en una lucha por construir otra subjetividad y otra conciencia social. Si queremos construir realmente una sociedad en Igualdad hemos de centrar las medidas en la **erradicación de la demanda**, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta: **Suecia** penaliza a los hombres que compran a mujeres o niños con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses o multa, porque tipifica este delito como «violencia remunerada». En ningún caso se dirige contra las mujeres prostituidas, ni pretende su penalización o sanción porque la prostitución es considerada como un aspecto de la violencia masculina contra mujeres, niñas y niños.

Cambiar el destino de las mujeres y hombres que están en la prostitución pasa por **plantear un sistema económico justo y sostenible que incorpore en Igualdad a ambos sexos**. Cambiar su destino pasa por **perseguir a las mafias y no favorecer su instalación en nuestro país con leyes permisivas y con modelos económicos basados en el ladrillo o en "Eurovegas" en nuestras ciudades**. Cambiar su destino pasa por **transformar la mentalidad de esos varones**, no sólo con multas que les quiten las ganas sino con una educación que obligue a los medios a cambiar la imagen de la mujer como objeto sexual y a los hombres a corresponsabilizarse emocional y vitalmente. Cambiar su destino pasa porque **los derechos de las mujeres dejen de ser derechos de segunda** y pasen a formar parte de verdad de los derechos humanos.



Se dice que la prostitución siempre ha existido, dicen. También las guerras, la tortura, la esclavitud infantil, la muerte de miles de personas por hambre. Pero esto no es prueba de legitimidad ni validez. **Tenemos el deber de imaginar un mundo sin prostitución**, lo mismo que hemos aprendido a imaginar un mundo sin esclavitud, sin apartheid, sin violencia de género, sin infanticidio ni mutilación de órganos genitales femeninos. Sólo así podremos mantener una **coherencia entre nuestros discursos de Igualdad en la sociedad y en la educación y las prácticas reales** que mantenemos y fomentamos.

Por eso nuestro municipio debe implicarse activamente, hoy más que nunca, en esta lucha por la Igualdad de hombres y mujeres apostando por la abolición de la prostitución empezando este compromiso por unirnos a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Cacabelos que adopte los siguientes

ACUERDOS:

1. Nuestro Ayuntamiento se **adhiera a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.**
2. Nuestro Ayuntamiento diseñará una **campaña periódica para sensibilizar y convencer a la población de que la prostitución es igual a violencia de género** y explotación sexual de las mujeres, visibilizando al denominado eufemísticamente «cliente», siempre en el anonimato y justificado socialmente, buscando deslegitimar social y públicamente a los prostituyentes, protagonistas, actores responsables y cómplices activos en esta forma de violencia de género.
3. Nuestro Ayuntamiento exigirá al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma que **se aplique realmente la ley, persiguiendo el tráfico de mujeres y personas, y a los proxenetas que están campando por sus fueros en los clubes y burdeles de carretera que todo el mundo conoce.**
4. En colaboración con la Administración Central y Autonómica nuestro Ayuntamiento exigirá al Gobierno Central que establezca de forma urgente una normativa que penalice, como en Suecia, a los hombres que compran a mujeres con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses y multa.
5. Nuestro Ayuntamiento, siguiendo el ejemplo de la normativa sueca, en ningún caso dirigirá su acción contra las mujeres prostituidas, ni pretenderá su penalización o sanción.
6. Nuestro Ayuntamiento apostará también por una intervención preventiva en colaboración con otras Administraciones Públicas en difusión de campañas de sensibilización y recursos.
7. Nuestro Ayuntamiento instará al Gobierno Central y Autonómico para que establezca normativa que **impida que los medios de comunicación, tanto**



impresos como audiovisuales, se lucren con la explotación sexual de las mujeres ofertando servicios sexuales en anuncios o publicidad, que suponen una forma de colaborar con la prostitución que controlan proxenetas y mafias y una forma de colaborar con violencia contra las mujeres.

8. Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado”.

He de añadir que a esta moción se han adherido catorce municipios de Castilla y León y en el Bierzo, Fabero y Ponferrada.

Portavoz del PP.- El Grupo Popular se va a adherir a esta Moción

Portavoz de ACC.- Alternativa Ciudadana también se va a adherir.

Portavoz de IU.- Si se aprueba.

Portavoz del PSOE.- Si nos adherimos.

Sometido el punto a votación se aprueba por unanimidad, trece votos a favor, de todos los miembros de la Corporación.

SÉPTIMO.- INFORMES DE PRESIDENCIA.

No hubo.

OCTAVO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA (DECRETOS Nº 84 al 112 del año 2017).

Se ha procedido a dar traslado y por tanto se entiende haber dado cuenta a los concejales y concejalas de las mismas.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ni ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cuatro minutos, en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Sergio Álvarez de Arriba

EL SECRETARIO

Fdo.: D. Manuel Rodríguez Collantes